



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

Departamento de Cortés, Honduras, C.A.

Telefax: (504) 2650-3109 * 3039

vilosecre44@gmail.com

Oficina del Secretario Municipal 97 98_95 95



Constancia de Secretario Municipal

El Suscrito Secretario Municipal del Municipio de San Francisco de Yojoa Cortés. Nombrado Mediante Acuerdo de la Corporación Municipal Sustentado en el Acta N° 77 del 01 de febrero del 2001 y en uso de las facultades que le confiere la Ley de Municipalidades como Ministro Fedatario y Secretario General de la DIP

Hace Constar

Que: Se hace entrega de las actas de acuerdos y resoluciones que estaban pendientes de entrega de julio y agosto, así mismo se hace entrega del mes de septiembre.

Para dejar constancia, se extiende la presente en la Oficina del Secretario Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés; a los 08 días del mes de septiembre del año 2020.

Por: Virgilio Sabillón Vallecillo


Secretario Municipal



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

Departamento de Cortés, Honduras, C.A.

Telefax: (504) 2650-3109 * 3039

vilosecre44@gmail.com

Oficina del Secretario Municipal 97 98_95 95



Control de Acuerdos 2018*2020

Acta 071-2020 Sesión Ordinaria del Martes 15/Sep.

Para el Sr. Alcalde Municipal

Nº	Acuerdo	Observ.
01	Capacitar a empleados municipales para superar debilidades en la administración municipal. [Acta 033-2015 del 01-04-15]	En proceso
04	Presentar informe sobre avance de reacondicionamiento de Rastro Municipal. [Acta 008-2018 del 15-05-2018]	En proceso

Para Corporativos:

Nº	Acuerdo	Observ.
01	Que cada regidor municipal, alcalde y vicealcaldesa inviten un ciudadano (a) para integrar el Consejo Municipal de Desarrollo. [Acta 005-2018 del 03-04-2018] Raúl Dísqua, presentado por el Reg. Gaspar Pineda Ríos.	En proceso
02	Todos los corporativos promocionar la renta del rastro municipal para que cumpla sus funciones para lo que fue construido [Acta 004-2018 del 15-03-2018]	En proceso

Para Asesora Municipal:

Nº	Acuerdo	Observ.
01	Caso Aqua Corporación de Honduras [Admón anterior]	En Proceso
02	Escriturar solar de Técnico Rio Lindo a Secretaría de Educación [Admón anterior]	Pendiente
03	Caso Varinia Torres Olivera [083-2017 del 24-Ene-2017]	En Proceso
05	Proceder con el cobro de impuestos y tasas a contribuyentes morosos según lista proporcionada por Administración Tributara [Acta 010-2018 del 15-06-2018]	En Proceso

Virgilio Sabillon Vallecillo
Secretario Municipal.



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

Departamento de Cortés, Honduras, C.A.

Telefax: (504) 2650-3109 * 3039

vilosecre44@gmail.com

Oficina del Secretario Municipal 97 98 _95 95



Constancia de Secretario Municipal

El Suscrito Secretario Municipal del Municipio de San Francisco de Yojoa Cortés. Nombrado Mediante Acuerdo de la Corporación Municipal Sustentado en el Acta N° 77 del 01 de febrero del 2001 y en uso de las facultades que le confiere la Ley de Municipalidades como Ministro Fedatario y Secretario General de la OIP

Hace Constar

Que: Se hace entrega de las actas de acuerdos y resoluciones que estaban pendientes de entrega de julio y agosto, así mismo se hace entrega del mes de septiembre.

Para dejar constancia, se extiende la presente en la Oficina del Secretario Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés; a los 08 días del mes de septiembre del año 2020.

Por: Virgilio Sabillon Vallejo

SECRETARIO MUNICIPAL
Virgilio Sabillon Vallejo
Secretario Municipal



Acta 071-2020

Sesión Ordinaria Solemne de Carácter Virtual (no presencial) vía zoom, realizada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de San Francisco de Yojoa Cortés, correspondiente a la segunda quincena del mes de septiembre, el día **martes 15 de septiembre de 2020** desarrollándose la siguiente Agenda:

01° Comprobación del Quórum: Asistieron a la Sesión los ciudadanos: ☞ **Hon.** Iris Suyapa Paz Lozano Vicealcaldesa Municipal. ☞ Los Regidores: ☞ **01°** Hon. Saúl de los Reyes Padilla. ☞ **02°** Hon. Indira Pineda Velásquez. ☞ **03°** Hon. Emma Patricia Paz Rivera. ☞ **04°** Hon. Gladis Aleyda Fernández. ☞ **05°** Hon. Jorge Enrique López Paz. ☞ **06°** Hon. Wilmer Edgardo Mayorga Benavides. ☞ **07°** Hon. Gaspar Pineda Ríos. ☞ **08°** Hon. Fidelia Bueso Portillo. ☞ **Abg.** Cindy Vanessa Carias Amaya, Asesora Municipal ☞ Sra. Evelyn Figueroa Ramos, Comisionada Municipal ☞ No asistió el **Hon.** Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, por tener actividades relacionadas con su cargo, facultando a la **Hon.** Iris Suyapa Paz Lozano, Vicealcaldesa Municipal para que actúe como Alcaldesa Municipal por Ley. El Sr. Virgilio Sabillón Vallecillo, Secretario Municipal, fue suspendido de sus funciones por ser adulto mayor según Circular N° 01-2020 de fecha 17 de junio de 2020 por el Sr. Alcalde Municipal, para evitar un posible contagio de Covid-19, por lo que fue autorizada para tomar notas Bessy Carolina Díaz Secretaria Asistente del Secretario Municipal por mientras dure la pandemia Covid-19. Pero en esta sesión estuvo presente para dar fe de lo tratado.

02° Declaración de Inicio de Sesión Solemne: La Sra. Alcaldesa Municipal por Ley, comprobado el quórum vía zoom declaró abierta la sesión a las 08:30 de la mañana.

03° Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda: Leída que fue por el Sr. Secretario Municipal y ampliamente discutida. ☞ **La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Dar por aprobada la agenda presentada.

04° Invocación a Dios: Dirigió la oración la Reg. Indira Pineda Velásquez.

05° Minuto de Silencio: La Sra. Alcaldesa Municipal por Ley solicita guardar un minuto de silencio en honor póstumo a los ciudadanos fallecidos por la Pandemia de Covid-19, a los doctores, enfermeras y personal auxiliar que son los que están en primera línea de contagio. En especial a los ciudadanos de nuestro municipio.

06° Himno Nacional: A continuación, se escuchó con civismo y respeto las Gloriosas Notas de Nuestro Himno Nacional.

07° Palabras Alusivas al Acto: La Sra. Alcaldesa Municipal por Ley manifiesta que hoy 15 de septiembre de 2020 se está conmemorando el 199 Aniversario en que se firmó el Acta de Independencia de Centro América en Guatemala un 15 de septiembre de 1821, que hoy no vamos hablar de José Cecilio del Valle, de Francisco Morazán, de Dionicio de Herrera y otros próceres ilustres, que hoy se está reconociendo la labor titánica que están haciendo los



médicos, enfermeras y personal auxiliar en el combate y prevención del Covid-19, por lo que se les brinda un merecido reconocimiento a nivel nacional y en especial a al cuerpo médico, enfermeras y colaboradores de nuestro municipio.

08ª Historia de la Independencia Centroamericana: El Sr. Virgilio Sabillón Vallecillo Secretario Municipal da lectura a una recopilación de datos que dice:

La Razón por la que Centro América Buscó su Independencia Tiene Diversas Versiones.

Muchos historiadores creen que todo empezó con algunos criollos influidos por las ideas liberales que veían de los procesos de independencia de los Estados Unidos y la Revolución Francesa. Durante la primera década del siglo XIX, se argumenta que, las autoridades coloniales españolas crearon medidas fiscales y económicas las cuales afectaron a la región. Entre ellas el aumento de tributos y la consolidación de deudas estatales para financiar las guerras europeas de la Corona española. Se dice también que el proceso fue más bien motivado por la Invasión Napoleónica a España durante 1808, porque esto significó el colapso temporal de la autoridad real. Y hay estudiosos de la historia centroamericana que aseguran que las ideas de libertad se propagaron de primero, en forma secreta y con lentitud dentro del territorio guatemalteco. Esto porque era la capital que había evolucionado de manera eficiente y porque era aquí donde habitaba la población más favorecida y rica, que velaba exclusivamente por sus riquezas y por su participación en la burocracia. **Primer Intento.** En San Salvador, el 4 de noviembre de 1811, se forma un movimiento independentista conocido como el "Primer Grito de Independencia de Centro América", el cual era encabezado por el religioso político salvadoreño, Padre José Matías Delgado. La historia reconoce que en aquella época surgieron rumores de un posible atentado contra el padre José Matías Delgado, líder de los insurgentes frente al poder colonial español. También se reconoce el arresto de otros religiosos como el Padre Manuel Aguilar de Guatemala, y sus hermanos acusados de apoyar y mantener conversaciones con partidos anticoloniales, lo cual dio pie a las manifestaciones del pueblo salvadoreño frente al cabildo de San Salvador. Dicho movimiento a su inicio fue apoyado por las familias criollas molestas al ver que sus economías comenzaban a venirse a menos por las medidas fiscales, el pago de tributos y el impuesto de alcabala, dictados por el Gobierno colonial español. Los insurgentes se reconocen como criollos, mestizos, mulatos y personas nativas de diferentes estratos sociales y métodos de lucha buscaban mejorar sus condiciones, librándose de la Corona Española. **Buscaban Apoderarse de las Armas.** Los insurgentes buscaban apoderarse de las armas existentes en la casamata de San Salvador, además de 200 pesos de las arcas reales, que habían de trasladarse a Guatemala por orden del Capitán General de la Capitanía José de Bustamante y Guerra, debido a que este, ya tenía informes de los movimientos subversivos en la región. José Joaquín de Bustamante y Guerra fue un marino español, nombrado gobernador de Montevideo desde 1797 hasta 1804 y años después, en 1811, asignado como capitán general de Guatemala hasta 1818. Aunque el movimiento se logró con éxito, no encontró respaldo en el resto de la región. Razón por la que aisló el cabildo del resto de los que componían el Gobierno. **Transcurrieron sin Violencia.** Estos hechos transcurrieron sin



violencia, gracias al control de las masas que ejercieron los cabecillas, conteniendo a los insurgentes cuando las acciones podían salirse de control. Luego de asumido el poder por la Junta Gubernativa, tras la renuncia de don Bernardo José de Arce Presidente de la República Federal de Centroamérica y prócer de la Independencia de El Salvador, se convierte en el encargado de dictar la notificación pública que envía documentos invitando a los demás cabildos a formar parte de la Junta Gubernativa. La invitación no encontró apoyo por parte de dirigentes, quienes por el contrario manifestaron su indignación por el movimiento subversivo en San Salvador, y mostraron su fidelidad a la Capitanía, aun cuando dentro de estos se levantaban revueltas algunas no relacionadas al movimiento independentista. Al conocerse la noticia en Guatemala de los movimientos subversivos en San Salvador, el capitán General español José de Bustamante y Guerra envió una diputación conformada por los señores José María Peinado, Fray Mariano Vidaurre y don José de Aycinena nombrado este último como el nuevo intendente de San Salvador, con la misión de calmar a los subversivos por medios pacíficos. **El Negocio de la Independencia.** El 3 de diciembre de 1811, llegó una comitiva a San Salvador para visitar a los principales cabecillas del movimiento, dentro de las negociaciones con la diputación enviada se aceptó la destitución de Gutiérrez y Ulloa, intendente Colonial de la Intendencia de San Salvador en los años de 1805 hasta 1811 y poseía el título de: "Caballero de Carlos III", y la disolución de la Junta Gubernativa, asumiendo la intendencia de San Salvador el señor Aycinena, además de no tomar represalias contra los miembros de las familias distinguidas ni contra los religiosos involucrados en el movimiento, para evitar cualquier consecuencia que estas pueda causar en la población, que generara un nuevo levantamiento, debido a la difícil situación por la que atravesaba la monarquía española. Es con esta negociación que se apaga el primero de una serie de movimientos liberales a lo largo de Centro América que lograron la anhelada libertad con respecto a España. A la llegada de 1820, la Revolución de Riego, en España, restableció la vigencia de la Constitución de Cádiz. El Capitán General de Guatemala, Carlos Urrutia, último Capitán General nombrado por la monarquía española, entonces juró la Constitución en julio de ese año. **Elecciones.** Más tarde convocó a elecciones para elegir ayuntamientos y diputaciones provinciales, además de permitirse la libertad de prensa en el territorio del Reino de Guatemala. El Capitán General Urrutia fue sustituido por Gabino Gainza en junio de 1821. El nuevo Capitán General de la Capitanía don Gabino Gainza, Militar y político español, que hizo su carrera en las colonias americanas, Jefe Político Superior de la Provincia de Guatemala reunió a los representantes de cada provincia, gobernación e intendencia de lo que se conocía entonces como el Reino de Guatemala conformada por las provincias de Guatemala, Honduras y Nicaragua, además de la Gobernación de Costa Rica y las Intendencias de Chiapas y El Salvador. **Independencia de México.** En agosto llegaron a Centroamérica las noticias de la Independencia de México, bajo los términos establecidos en el Plan de Iguala de Agustín de Iturbide, que consistía en la proclamación de la Independencia de México, la unión de mexicanos españoles, y el reconocimiento de la religión católica. Muchos creyeron que se necesitaban todos los votos de las provincias para disponer sobre este Plan, pero ya que se convocó a tan poco tiempo de

ASB/AB

Jiménez

Emma Paz



anticipación no se tomó en cuenta la opinión ni el voto de las demás provincias tales como Nicaragua la cual se apartó de Guatemala y de España y se proclamó independiente. En Honduras como otro ejemplo, "la Diputación Provisional y el Ayuntamiento de Comayagua se declararon por la anexión a México, con independencia de Guatemala. Costa Rica, sometida en parte al gobierno central y en parte al gobierno de Nicaragua, se vio requerida por ambas autoridades, dividiéndose la opinión de sus diferentes circunscripciones, que formaron gobierno separados". Solo San Salvador se mantuvo fiel al acta del 15 de septiembre. Gaínza entonces convocó una reunión de notables. Fue el 15 de septiembre de 1821, en Guatemala, donde los representantes de las provincias centroamericanas se declararon independientes de España. **Independencia Centroamericana.** Las provincias formaron una Junta Gubernativa provisional presidida por el antiguo Capitán General español, Gabino Gaínza. Al concretarse la independencia centroamericana, la unión de provincias tenía que elegir si conservaba la unidad de las provincias o se independizaban como naciones definidas o si se anexaban al Imperio Mexicano de Agustín de Iturbide. La independencia centroamericana se presume que no agrado a muchos de los grupos conservadores de las distintas provincias y ayuntamientos de Centroamérica. Pero esta preocupación se calmó cuando las autoridades de Guatemala recibieron una carta de Iturbide que había sido proclamado Emperador de México e invitaba a Centroamérica a unirse al imperio. La Junta de Guatemala declaró la anexión a México el 5 de enero de 1822. **Nuevo Sistema de Gobierno.** Una vez alcanzada la independencia, los próceres enfrentaron el desafío de escoger un nuevo sistema de gobierno. En 1823 se creó una República Federal integrada por cinco Estados: Nicaragua, Costa Rica, El Salvador, Honduras y Guatemala. El 22 de noviembre de 1824 se promulgó la Constitución Política de la República Federal de Centroamérica, que estableció la división de los poderes del Estado y reconoció el derecho de los ciudadanos a elegir a sus autoridades. Manuel José de Arce y Fagoaga fue general y político salvadoreño, fue el primer Presidente de la República Federal de Centroamérica. Al igual que ocurrió en otros países latinoamericanos, la independencia de América Central no fue una revolución social o política sino un movimiento esencialmente criollo promovido por una élite de emprendedores de Guatemala y el Salvador interesados en establecer nuevos lazos comerciales con otros países europeos como Francia, Holanda, Inglaterra, Prusia y con Estados Unidos.

09º Presentación del Proyecto de Presupuesto Municipal para 2021:

La Sra. Alcaldesa Municipal por Ley presenta a la Corporación Municipal el Proyecto de Presupuesto Municipal para el año 2021 que en resumen dice: **Recomendación Sugerida:** Las tasas Municipales por Mantenimiento, Conservación y Manejo del Medio Ambiente se tasarán en forma directa de acuerdo al último pago realizado por los contribuyentes de conformidad a sus declaraciones que se les calculó al 0.08%. Esta recomendación se presenta en base a lo siguiente:

A- Los reclamos que presentó la Cámara de Comercio e industria de Santa Cruz de Yojoa, sobre el cobro de la tasa ambiental del 0.08% que se hace sobre las declaraciones del Impuesto de Industria, Comercio y Servicios.



B- Varios reclamos que se recibieron de contribuyentes aduciendo que les hacían doble cobro en sus declaraciones del Impuesto de Industria, Comercio y Servicios.

C- Sugerencias que formuló la abogada que hizo las auditorías a varias empresas del municipio por parte de la municipalidad. Por tanto, sometemos a consideración de la Honorable Corporación Municipal la aprobación de la **Sección B: Tasa de Mantenimiento, Conservación y Manejo del Medio Ambiente**. En su artículo 166. De recibirse propuestas posteriores a la fecha de entrega de este proyecto se adjuntarán al expediente para ser sometidas a consideración de la Corporación Municipal en la Sesión Extraordinaria que será convocada por el Sr. Alcalde en su oportunidad.

A- Proyecto Plan de Arbitrios Año 2021

Sección B: Tasa de Mantenimiento, Conservación y Manejo del Medio Ambiente

Art. 166: El servicio de mantenimiento, conservación y manejo del Medio Ambiente se cobra con el objeto de cubrir los costos de operación e inversiones ejecutadas por la Unidad Municipal Ambiental de tal forma que esta dependencia asegure su auto sostenibilidad financiera y pueda tener la capacidad técnica necesaria para hacer frente a la problemática ambiental del municipio, mejorando continuamente los indicadores de calidad ambiental y por consiguiente la calidad de vida de los habitantes del municipio, sujetándose a lo siguiente:

A) Toda persona natural y jurídica está sujeta al pago por servicios de Mantenimiento y Conservación del Medio Ambiente. Se cobrará la cantidad de veinte y siete lempiras con 50/100 (**L. 27.50**) en un solo rubro, a todo aquel contribuyente que realice cualquier trámite administrativo en la Municipalidad.

B) Asimismo, en el caso del Sector Industria, Comercio y Servicios, la Tasa por Servicios de Mantenimiento, Conservación y Manejo del Medio Ambiente, la pagarán así:

01- Por la explotación de canteras, arena, balasto o material de relleno se pagará el **(1%)** sobre el valor comercial.

02- Por la explotación de Ríos: Los balnearios pagarán una tasa de mantenimiento, conservación y manejo del medio ambiente de conformidad a la siguiente tabla:

Categorías	Tasa de mantenimiento, conservación y manejo de medio ambiente
Categoría A	L. 30,030.00
Categoría B	L. 18,018.00
Categoría C	L. 5,775.00

03- Las personas naturales y jurídicas dedicadas a la actividad de acuicultura y piscicultura pagarán anualmente la tasa de Mantenimiento, Conservación y Manejo de Medio Ambiente pagadero mensualmente, de acuerdo a la siguiente tabla:

Categorías	Tasa de mantenimiento, conservación y manejo de medio ambiente
Categoría A	641,755.00
Categoría B	30,000.00

Categoría C	12,000.00
--------------------	-----------

La Tasa de Mantenimiento, Conservación y Manejo del Medio Ambiente indicada en este inciso deberá ser pagada durante los primeros diez (10) días de cada mes. El atraso en el pago de la tasa de Mantenimiento, Conservación y Manejo de Medio Ambiente dará lugar al pago de un interés anual igual a la tasa que los bancos utilizan en sus operaciones comerciales activas, más un recargo del dos por ciento (2%) mensual calculado sobre saldos.

04- Las personas naturales y jurídicas dedicadas a la actividad de elaboración y fabricación de concentrado para peces, camarones pagarán anualmente la tasa de Mantenimiento, Conservación y Manejo de Medio Ambiente pagadero mensualmente, de acuerdo a la siguiente tabla:

Categorías	Tasa de mantenimiento, conservación y manejo de medio ambiente
Categoría A	747,221.00
Categoría B	30,000.00
Categoría C	12,000.00

La tasa de Mantenimiento, Conservación y Manejo del Medio Ambiente indicada en este inciso deberá ser pagada durante los primeros diez (10) días de cada mes. El atraso en el pago de la tasa de Mantenimiento, Conservación y Manejo de Medio Ambiente dará lugar al pago de un interés anual igual a la tasa que los bancos utilizan en sus operaciones comerciales activas, más un recargo del dos por ciento (2%) mensual calculado sobre saldos.

05- Las personas naturales y jurídicas dedicadas a la actividad de empresas industriales textiles pagarán anualmente la tasa de Mantenimiento, Conservación y Manejo de Medio Ambiente de acuerdo a la siguiente tabla:

Categorías	Tasa de mantenimiento, conservación y manejo de medio ambiente
Categoría A	50,000.00
Categoría B	35,000.00

06- Las personas naturales y jurídicas dedicadas a la actividad de comercializadoras de productos derivados de la leche o embutidos que ingresan al municipio procedentes de otros municipios, pagarán anualmente la tasa de Mantenimiento, Conservación y Manejo de Medio Ambiente de acuerdo a la siguiente tabla:

Categorías	Tasa de mantenimiento, conservación y manejo de medio ambiente
Categoría A	15,137.00
Categoría B	10,048.00
Categoría C	3,600.00

07- Las personas naturales y jurídicas dedicadas a la actividad de Hidroeléctricas pagarán anualmente la tasa de Mantenimiento, Conservación y Manejo de Medio Ambiente de acuerdo a la siguiente tabla:

Categorías	Tasa de mantenimiento, conservación y manejo de medio ambiente
Categoría A	17,017.00
Categoría B	12,300.00

Categoría C	7,000.00
--------------------	----------

08- Las personas naturales y jurídicas dedicadas a la actividad de empresas industriales pagarán anualmente la tasa de Mantenimiento, Conservación y Manejo de Medio Ambiente de acuerdo a la siguiente tabla:

Categorías	Tasa de mantenimiento, conservación y manejo de medio ambiente
Categoría A	50,000.00
Categoría B	35,000.00

09- Las personas naturales y jurídicas dedicadas a la actividad de Granjas Porcinas, pagarán anualmente la tasa de Mantenimiento, Conservación y Manejo de Medio Ambiente de acuerdo a la siguiente tabla:

Categorías	Categorías			
	01	02	03	04
Categoría A	N/A	N/A	123,509.00	N/A
Categoría B	N/A	N/A	120,000.00	N/A
Categoría C	N/A	N/A	110,000.00	N/A
Categoría D	N/A	N/A	79,124.00	N/A
Categoría E	N/A	N/A	78,751.00	N/A
Categoría F	N/A	N/A	70,000.00	N/A
Categoría G	N/A	N/A	50,000.00	N/A
Categoría H	N/A	N/A	20,000.00	N/A
Categoría I	N/A	N/A	15,000.00	N/A
Categoría J	N/A	N/A	10,329.00	N/A
Categoría K	N/A	N/A	7,292.00	N/A
Categoría L	N/A	N/A	5,890.00	N/A
Categoría M	N/A	N/A	2,413.00	N/A
Categoría N	N/A	N/A	1,459.00	N/A

Esta tabla está establecida de conformidad a la Tabla de Categorización Ambiental emitida por la Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, mediante **Acuerdo Ministerial N° 0740-2019**

10- Las personas naturales y jurídicas dedicadas a la actividad de Granjas Avícolas en aves ponedoras o engorde de pollo en mayor escala de 10,000 aves en adelante, pagarán anualmente la tasa de Mantenimiento, Conservación y Manejo de Medio Ambiente de acuerdo a la siguiente tabla:

Categorías	Categorías			
	01	02	03	04
Categoría A	N/A	N/A	123,509.00	N/A
Categoría B	N/A	N/A	120,000.00	N/A
Categoría C	N/A	N/A	110,000.00	N/A

Emma Ros
 Cindia

Categoría D	N/A	N/A	79,124.00	N/A
Categoría E	N/A	N/A	78,751.00	N/A
Categoría F	N/A	N/A	70,000.00	N/A
Categoría G	N/A	N/A	50,000.00	N/A
Categoría H	N/A	N/A	20,417.00	N/A
Categoría I	N/A	N/A	15,000.00	N/A
Categoría J	N/A	N/A	10,329.00	N/A
Categoría K	N/A	N/A	7,292.00	N/A
Categoría L	N/A	N/A	5,890.00	N/A
Categoría M	N/A	N/A	2,413.00	N/A
Categoría N	N/A	N/A	1,459.00	N/A

Esta tabla está establecida de conformidad a la Tabla de Categorización Ambiental emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, mediante **Acuerdo Ministerial N° 0740-2019**.

11- Las personas naturales y jurídicas dedicadas a la actividad de Granjas Avícolas en aves ponedoras o engorde de pollo en menor escala hasta 10,000 aves pagarán anualmente la tasa de Mantenimiento, Conservación y Manejo de Medio Ambiente de acuerdo a la siguiente tabla:

Categorías	Categorías			
	01	02	03	04
Categoría A	N/A	N/A	2,038.00	N/A
Categoría B	N/A	N/A	1,500.00	N/A
Categoría C	N/A	N/A	1,300.00	N/A
Categoría D	N/A	N/A	1,200.00	N/A
Categoría E	N/A	N/A	1,035.00	N/A
Categoría F	N/A	N/A	1,000.00	N/A
Categoría G	N/A	N/A	800.00	N/A

12- Las personas naturales y jurídicas dedicadas a la actividad de Sociedades Colectivas pagarán anualmente una tasa de Mantenimiento, Conservación y Manejo de Medio Ambiente de acuerdo a la siguiente tabla:

Categorías	Tasa de mantenimiento, conservación y manejo de medio ambiente
Categoría A	11,542.00
Categoría B	1,538.00

13- Las personas naturales y jurídicas dedicadas a la actividad de depósitos de cualquier índole dentro del Municipio pagarán anualmente la tasa de Mantenimiento, Conservación y Manejo de Medio Ambiente de acuerdo a la siguiente tabla:

Categorías	Tasa de mantenimiento, conservación y manejo de medio ambiente
Categoría A	13,964.00
Categoría B	9,215.00



Categorías	Tasa de mantenimiento, conservación y manejo de medio ambiente
Categoría A	900.00
Categoría B	500.00

20- Las personas naturales y jurídicas dedicadas a la actividad de servicios de televisión por cable dentro del Municipio pagarán anualmente la tasa de Mantenimiento, Conservación y Manejo de Medio Ambiente de acuerdo a la siguiente tabla:

Categorías	Tasa de mantenimiento, conservación y manejo de medio ambiente
Categoría A	27,471.00
Categoría B	200.00

21- Las personas naturales y jurídicas dedicadas a la actividad de servicios de purificado y envasado de agua dentro del Municipio pagarán anualmente la tasa de Mantenimiento, Conservación y Manejo de Medio Ambiente de acuerdo a la siguiente tabla:

Categorías	Tasa de mantenimiento, conservación y manejo de medio ambiente
Categoría A	1,100.00
Categoría B	500.00

22- Las personas naturales y jurídicas dedicadas a la actividad de estaciones de servicios pagarán anualmente una tasa de Mantenimiento, Conservación y Manejo de Medio Ambiente de acuerdo a la siguiente tabla:

Categorías	Tasa de mantenimiento, conservación y manejo de medio ambiente
Categoría A	58,600.00
Categoría B	48,000.00

23- Las personas naturales y jurídicas dedicadas a la actividad de Restaurantes de Comida Rápida dentro del Municipio pagarán anualmente la tasa de Mantenimiento, Conservación y Manejo de Medio Ambiente y un permiso ambiental de acuerdo a la siguiente tabla:

Categorías	Tasa de mantenimiento, conservación y manejo de medio ambiente
Categoría A	7,700.00
Categoría B	1,500.00
Categoría C	500.00

24- Negocios comerciales que operan dentro del municipio pagarán anualmente una tasa de Mantenimiento, Conservación y Manejo de Medio Ambiente de acuerdo a la siguiente tabla:

Descripción Negocios	Tasa de Mantenimiento, Conservación y Manejo de Medio Ambiente
Abarroterías	
Categorías	
A-	880.00
B-	638.00
C-	260.00

[433]



Academias de Belleza	325.00
Agencias de modelaje	164.00
Alquiler de sillas y mesas	144.00
Antenas Parabólicas de Televisión vía Satélite	1,000.00
Apertura y renovación de Night Club y discotecas	2,000.00
Barbería	
Categorías	
A-	400.00
B-	200.00
Billares con venta y sin venta de cervezas	por mesa según salario mínimo diario.
Bloqueras	
Categorías	
A-	1,936.00
B-	1,188.00
Cafeterías con Venta o Sin Venta de Cervezas	
Categorías	
A-	18,674.00
B-	3,864.00
C-	3,450.00
D-	495.00
E-	212.00
Campamentos Cristianos	280.00
Canchas de Futbolito	240.00
Canopy	1,000.00
Carnicerías	240.00
Casas Comerciales	
Categorías	
A-	3,750.00
B-	2,725.00
C-	715.00
D-	310.00
E.-	250.00
Casas de Empeños	120.00
Chicleras	90.00
Centrales Ferreteras	5,117.00
Clínicas Medicas	
Categorías	
A-	685.00

Gimbo

Emma Paz

[434]



B-	311.00
Clínicas Odontológicas	280.00
Comedores con Venta o Sin Venta de Cervezas	
Categorías	
A-	418.00
B-	219.00
Comercializadores de Vehículos Usados	253.00
Compra y Venta de Aceite Vegetal	1,730.00
Compra y Venta de Café	
Categorías	
A-	605.00
B-	245.00
Compra y Venta de Chatarra	
Categorías	
A-	285.00
B-	112.00
Compra y Venta de Filete	200.00
Compra y Venta de Sacos	250.00
Contratistas de Obras Civiles	250.00
Cultivo y Venta de Pescado Artesanal	
Categorías	
A-	3,000.00
B-	500.00
Distribuidor de Productos Varios	
Categorías	
A-	851.00
B-	214.00
Cooperativas de Ahorro y Prestamos	3,450.00
Distribuidora de Azúcar	46,463.00
Distribuidora de Gas LPG	1,245.00
Distribuidora de Granos Básicos	214.00
Distribuidora de Helados	584.00
Distribuidora de Huevos	500.00
Distribuidora de Refrescos y Cervezas	1,675.00
Distribuidora Materiales de Construcción	901.00
Elaboración Abono Orgánico	320.00
Elaboración de Alimento Concentrado	1,022.00
Elaboración de Bolsas para Tajadas	214.00

Elaboración de Chocolate y Harina de Maíz	224.00
Elaboración de Frijoles Licuados	224.00
Elaboración de Piñatas y Mas	224.00
Elaboración de productos lácteos	
Categorías	
A-	960.00
B-	780.00
C-	480.00
Elaboración de Tajadas de Plátano	224.00
Elaboración Tarjetas	224.00
Emisoras de Radio	2,056.00
Empacadora de Frutas	224.00
Explotación de Canteras	2,117.00
Empresa de Carga y Descarga	224.00
Empresas Multi-Servicios	224.00
Farmacias	864.00
Ferreterías	
Categorías	
A-	3,740.00
B-	2,189.00
C-	480.00
D-	185.00
Fibra Óptica	500.00
Funerarias	250.00
Gestión de Compra y Venta	1,254.00
Glorieta con venta o sin venta de Cervezas	
Categorías	
A-	320.00
B-	240.00
C-	221.00
Hoteles y Moteles	693.00
Instituciones Bancarias	4,620.00
Institutos y Escuelas Privadas	360.00
Inversiones Empresariales Varias	500.00
Juegos de Paintball y Rafting	240.00
Juegos de Videos	103.00
Karaokes	708.00
Laboratorios Clínicos y Dentales	480.00

Emmo Paz
A. P. B. G. 15

[436]



Lavado de Vehículos	295.00
Maquinitas Tragamonedas	1,050.00
Mini-Depósitos Refrescos	224.00
Mini Súper	
Categorías	
A-	897.00
B-	780.00
C-	720.00
D-	652.00
E-	400.00
Molino para Moler Maíz	94.00
Multiservicios	95.00
Prestadores de Servicios Fúnebres	1,000.00
Prestador de Servicios Varios	140.00
Prestamistas no Bancarios	400.00
Producción de Café	1,000.00
Pulperías	
Categoría	
A-	528.00
B-	284.00
C-	189.00
D-	100.00
Reciclados de todo tipo	280.00
Restaurantes con Venta o Sin Venta de Cervezas (Balnearios)	
Categoría	
A-	986.00
B-	764.00
C-	640.00
D-	400.00
Rockolas	313.00
Salas de Belleza	
Categorías	
A-	320.00
B-	160.00
Servicios Contables	
Categorías	
A-	1,258.00
B-	280.00

[437]



Servicios Financieros	6,458.00
Servicios de Bar	572.00
Servicios de Construcción en General	500.00
Servicios de Disco Móvil	135.00
Servicios de Diseño Grafico	240.00
Servicio de Fotocopiados	160.00
Servicios de Ingeniería	730.00
Servicio de Internet (Ciber)	160.00
Servicios de Mantenimiento Eléctrico	480.00
Servicios de Maquinaria Pesada	6,900.00
Servicios de Publicidad	160.00
Servicios de Seguridad	
Categoría	
A-	3,785.00
B-	250.00
Servicios de Talabartería	160.00
Servicio de Transporte de Busito pequeño	240.00
Servicios de Transporte de Buses de Pasajeros	
Categoría	
A-	1,177.00
B-	762.00
C-	350.00
Servicios de Transporte de Camiones	
Categoría	
A-	1,650.00
B-	650.00
C-	500.00
Servicios Transporte de Carga	720.00
Servicios de Transporte Nacional o Internacional	5,631.00
Sierra de Banco	300.00
Supermercados	2,943.00
Surtidoras Comerciales	3,923.00
Talleres de Ebanistería	
Categoría	
A-	448.00
B-	182.00
Talleres de Electricidad, Electrónica y Eléctricos	164.00
Talleres de Enderezado y Pintura	400.00

Ginub

A. B.

Emma Ruiz

Talleres de Mecánica Automotriz	
Categoría	
A-	613.00
B-	242.00
Talleres de Mecánica de Motos y Moto-Taxis	242.00
Talleres de Refrigeración	182.00
Talleres de Reparación de Llantas	242.00
Talleres de Sastrería	164.00
Talleres de Serigrafía	164.00
Talleres de Soldadura Estructuras Metálicas	182.00
Talleres de Soldadura y Torno	426.00
Talleres de Tapicería	164.00
Talleres de Vidriera	420.00
Talleres de Zapatería	164.00
Tienda Comercial	400.00
Tienda de Conveniencia	
Categoría	
A-	2,075.00
B-	1,000.00
Venta de Accesorios para Carros	313.00
Venta de Achinería	240.00
Venta de Agua Purificada	240.00
Venta de Aguardiente	280.00
Venta de Artesanías y Mas	160.00
Venta de Artículos Usados	320.00
Venta de Baleadas	120.00
Venta de Biomasa	3,500.00
Venta de CD	120.00
Venta de Celulares y Accesorios	
Categoría	
A-	1,480.00
B-	300.00
Venta de Cervezas y Licores	
Categoría	
A-	300.00
B-	258.00
Venta de Cigarrillos en Ruta	3,545.00
Venta de Comida para Animales	200.00

Emma Paz



Categoría	
A-	350.00
B-	225.00
Venta de Pollos Asados	240.00
Venta de Productos Agropecuarios	
Categoría	
A-	927.00
B-	240.00
Venta de Productos de Belleza	1,973.00
Venta de Productos Fotográficos	1,144.00
Venta de productos elaborados con pólvora	
A- Distribuidores Mayoristas	500.00
B- Vendedores Rutereros en Negocios	200.00
C- Vendedores al Detalle	100.00
Venta de Productos Lácteos	160.00
Venta de Puertas y Ventanas	228.00
Venta de Refrescos	42,242.00
Venta de Repuestos Automotriz	
Categoría	
A-	784.00
B-	252.00
Venta de Repuestos de Bicicletas	252.00
Venta de Repuestos de Moto taxi	
Categoría	
A-	576.00
B-	252.00
Venta de Repuestos de Refrigeración	252.00
Venta de Ropa Nueva y Zapatos Nuevos	116.00
Venta de Ropa Usada	
Categoría	
A-	304.00
B-	280.00
Venta de Rosquillas	124.00
Venta de Sacos	858.00
Venta de Servicios en Sistemas	648.00
Venta de Suministros Industriales	120.00
Venta de Tamales	135.00
Venta de Telecomunicaciones	686.00

Venta de Tortillas (fabrica)	500.00
Venta de Tortillas Artesanal	135.00
Venta de Útiles Escolares y Papelería	116.00
Venta de Verduras	116.00
Venta de Yonkers	640.00
Venta de Zapatos	280.00

26- Cañaverales (quema) L. 25.00 por manzana. (Artículo 74 de la Ley de Municipalidades)

B- Proyecto de Distribución de Presupuesto de Ingresos Año 2021

B- Discusión y Aprobación del Presupuesto Municipal de Ingresos 2021: El Sr. Alcalde Municipal pone a consideración de Corporación Municipal el Presupuesto de Ingresos en la forma siguiente:

A)	Monto Proyectado de la Transferencia:	L. 15,660,947.04
B)	Monto Proyectado de Ingresos Corrientes:	L. 17,711,729.79
C)	Monto Proyectado de Ingresos de Capital:	L. 168,516.54

	Descripción de Ingresos	Transferencia		Ingresos Corrientes		Ingres de Capital		Total
		%	Monto	%	Monto	%	Monto	L.
L. 970,828.29	PIM: Fondos Propios			45%	7,970,278.41	100%	168,516.54	8,138,794.95
L. 1,566,094.70	Infraestructura	9%	970,828.29					970,828.29
	Turismo	3%	469,828.41					469,828.41
	Actividad Productiva	2%	313,218.94					313,218.94
	Apoyo a Mipyme	5%	783,047.35					783,047.35
3,132,189.41	Funcionamiento	20%	3,132,189.41	55%	9,741,451.38			12,873,640.79
6,264,378.82	Educación	15.0%	2,349,142.06					2,349,142.06
	Salud	8.0%	1,252,875.76					1,252,875.76
	Niñez y Adolescencia	2%	313,218.94					313,218.94
	Program de la mujer	5%	783,047.35					783,047.35
	Agua y Saneamiento	5%	783,047.35					783,047.35
	Electrificación	3%	469,828.41					469,828.41
	Mejoras de Vivienda	2%	313,218.94					313,218.94
L. 3,132,189.41	Segurid Ciudadana	12%	1,879,313.64					1,879,313.64
	Particip Ciudadana	6%	939,656.82					939,656.82
	Cultura y Deporte	1%	156,609.47					156,609.47
	Preser del patrim	1%	156,609.47					156,609.47
L. 595,266.41	Cuota TSC	1%	156,609.47					156,609.47
	AMUPROLAGO		313,218.94					313,218.94
	ZMVS		27,704.00					27,704.00
	AMHDN		97,734.00					97,734.00
L.		100%	15,660,947.04		17,711,729.79		168,516.54	33,541,193.37

Pro-Honduras	1,566,094.70
Vida Mejor	6,264,378.82
Todos Por La Paz	3,132,189.41

Fondo de Transparencia Municipal	595,266.41
Funcionamiento	3,132,189.41
Plan de Inversión	970,828.29
Total	15,660,947.04

La Honorable Corporación Municipal por Mayoría de Votos Acuerda: **Primero:** Dar por aprobado el presupuesto para el 2021.

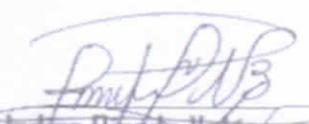
Recordando la Ley de Contratación del Estado: 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva; **6)** Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato; **7)** Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y, **8)** Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción. **Art 16- Funcionarios Cubiertos por la Inhabilidad.** Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación. **Art 17- Ofertas en Consorcio.** Diferentes interesados podrán participar en consorcio en los

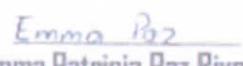
procedimientos de contratación, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente. Para utilizar este mecanismo será necesario acreditar ante el órgano responsable de la contratación la existencia de un acuerdo de consorcio, en el cual se regulen, por lo menos, las obligaciones entre las partes firmantes y los términos de su relación con el órgano licitante, incluyendo la designación de un representante o gerente único con facultades suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato. Las partes integrantes responderán solidariamente ante la Administración por todas las consecuencias derivadas de la participación del consorcio en los procedimientos de contratación o en la ejecución del contrato que le fuere adjudicado.

10º Cierre de Sesión Ordinaria Solemne Virtual N° 071-2020: Agotada la agenda la Sra. Alcaldesa Municipal por Ley cerró la sesión solemne a las 11:00 de la mañana.


Iris Suyapa Paz Lozano
Vicealcaldesa

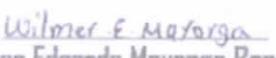

Saúl de los Reyes Padilla
Reg. 01º

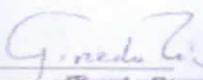

Indira Pineda Velásquez
Reg. 02º


Emma Patricia Paz Rivera
Reg. 03º


Gladis Aleyda Fernández
Reg. 04º


Jorge Enrique-López Paz
Reg. 05º


Wilmer Edgardo Mayorga Benavides
Reg. 06º


Gaspar Pineda Ríos
Reg. 07º


Fidelia Boeso Portillo
Reg. 08º


Virgilio Sabillón Vallecillo
Secretario Municipal



👉👉👉👉👉👉 Última Pagina Útil 👈👈👈👈👈👈

San Francisco de Yojoa, Cortés, 18 de septiembre de 2020


Alfredo Carros Rivera
Alcalde Municipal